



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-985

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTÍA** en favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, y en contra **JENNY PAOLA SANTAMARIA ALFONSO**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagare No. 1022923042, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **\$2.123.720.86**, por concepto de cuotas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2019 y enero a octubre de 2020, discriminadas en las pretensiones del libelo.

CUOTAS EN MORA	VALOR
15 de noviembre de 2019	167.246,17
15 de diciembre de 2019	168.955,75
15 de enero de 2020	170.682,81
15 de febrero de 2020	172.427,52
15 de marzo de 2020	174.190,06
15 de abril de 2020	175.970,63
15 de mayo de 2020	177.769,39
15 de junio de 2020	179.586,54
15 de julio de 2020	181.422,26
15 de agosto de 2020	183.276,75
15 de septiembre de 2020	185.150,19
15 de octubre de 2020	187.042,79
TOTAL	\$ 2.123.720,86

2. Por los intereses moratorios causados sobre las anteriores sumas, a la tasa fluctuante debidamente certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co.)

3. Por la suma de **\$3.080.677.69**, por concepto de capital acelerado.



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

4. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 30 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

5. Por la suma de **\$3.080.677.69**, por concepto de intereses de plazo de los meses de noviembre a diciembre de 2019 y enero a octubre de 2020.

INTERESES DE PLAZO	VALOR
15 de noviembre de 2019	214.291,18
15 de diciembre de 2019	299.497,95
15 de enero de 2020	291.664,28
15 de febrero de 2020	283.822,18
15 de marzo de 2020	276.355,92
15 de abril de 2020	268.478,04
15 de mayo de 2020	260.778,85
15 de junio de 2020	252.864,46
15 de julio de 2020	245.128,39
15 de agosto de 2020	237.176,77
15 de septiembre de 2020	229.206,24
15 de octubre de 2020	221.413,43
TOTAL	\$ 3.080.677,69

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

DECRÉTESE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-942956 comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumentos Públicos -zona sur -, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado respectivo de que trata el artículo 593 numeral 1° del C. G.P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 91, 291 y 292 ibídem, previniéndole que dispone de diez (10) días para formular las defensas previstas en el artículo 467 numeral 3 ejúsdem.

Se reconoce personería a la sociedad **GESTICOBANZAS S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante,



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

quien a través de su representante legal confiere mandato al abogado
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
023 hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario